



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Neiva, 24 de septiembre de 2018

Oficio No. 3928

Señores
SOPORTE PÁGINA WEB
Bogotá D.C

Rad: 41001-3103-002-2018-00245-00
Accionante: MARÍA FLOR PASTRANA LIZCANO
Accionado: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALERMO

Comendidamente me permito informarle que mediante providencia del 17 de septiembre se dispuso:

"(...) RESUELVE:

1º. ADMITIR la acción de tutela interpuesta por MARÍA FLOR PASTRANA LIZCANO en contra del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALERMO.

2º. VINCULAR a la presente acción constitucional a JUAN ENRIQUE LOZANO OSORIO y PERSONAS INDETERMINADAS, lo anterior debido al interés legítimo que puede llegar a tener en las resultas de esta acción.

3º. Córrese traslado de la demanda de tutela por el término de dos días.

4º. Enterar a las partes de esta determinación en la forma establecida en el artículo 16 ibídem, precisándoles que el Despacho cuenta con diez (10) días para proferir el fallo. Hágase entrega al accionado y al vinculado de la copia de la demanda y sus anexos.

5º. Al tenor del inciso 2 del artículo 21 ejusdem, téngase como prueba los documentos aportados con el libelo.

6º. Publíquese en la página web oficial de la Rama Judicial la presente providencia (www.ramajudicial.gov.co), en aras de enterar a las PERSONAS VINCULADAS la presente acción, para lo cual se solicitará a la dependencia de soporte web la respectiva publicación.

7º. Solicitar al JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALERMO se sirva remitir a este despacho judicial, en calidad de préstamo el expediente

Carrera 4 No. 6-99, Of. 902, Palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla, Neiva - Huila. Telefax 710234.
e-mail:ccto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

radicado bajo el número 2017-00123-00, con el fin de realizar la correspondiente inspección. Ofíciase. – FDO. CARLOS ORTIZ VARGAS. JUEZ (...)"

Atentamente,


KAREM ARANZAZU CALDERÓN TORRES
Secretaria

Adjunto copia del traslado del escrito de tutela.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

